

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy destinar a esta iniciativa una inversión de casi 2 millones de euros para los años 2020 y 2021

La Comunidad crea la figura del 'guía azul' en sus 42 oficinas de empleo para mejorar la atención al usuario

- Se habilitará un puesto de atención para facilitar y agilizar los trámites que quieran gestionar los ciudadanos en cada oficina
- Estos trabajadores contarán con *smartphones* y tabletas con los datos necesarios para desarrollar su labor

26 de noviembre de 2019.- Las 42 oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid contarán con un nuevo servicio, el 'guía azul' –identificado con indumentaria y elementos de ese color-, que agilizará y facilitará a los usuarios la realización de los trámites que pretendan gestionar. Con la puesta en marcha de esta figura, se pretende evitar esperas innecesarias y mejorar la eficacia de todos los procesos que se llevan a cabo en estos puntos.

Para ello, el Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la contratación de este servicio, al que va a destinar un gasto de 1.969.739 euros para los años 2020 y 2021. Se trata del primer paso en la transformación y modernización de las oficinas de empleo que la Comunidad de Madrid va a acometer durante esta legislatura, y que tiene por objetivo que los ciudadanos encuentren en estos espacios una herramienta más útil para encontrar un trabajo o reciclar su actividad profesional.

Para desarrollar su labor, los 'guías azules' tendrán un pequeño mostrador en cada oficina regional y estarán perfectamente identificados. Además, contarán con dispositivos electrónicos como smartphones y tablets con los que ofrecerán respuestas a las demandas de los usuarios. Está previsto que comiencen a desarrollar sus funciones de información y asesoramiento en enero del próximo año.

Este refuerzo en la información y asesoramiento es especialmente necesario en un servicio como el que prestan las oficinas de empleo regionales, en el que un mismo usuario puede requerir atención de las dos administraciones que comparten espacio y actividad en las mismas: el Gobierno regional, con competencias en inscripción como demandante, orientación, formación o políticas activas de empleo; y el Estado, encargado de tramitar las prestaciones por desempleo.